



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00197-00

La presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARTHA ISABEL DÍAZ SÁNCHEZ contra la sociedad ESPUMAS PLASTICAS S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Indicar si los documentos “COMPROBANTE DE PRESTACIONES SOCIALES” y “LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE ASOCIADO”, aportados, deberán ser tenidos como prueba, pues no fueron enunciados como tal en el capítulo correspondiente.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería al abogado titulado LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMÍREZ, portador de la T.P. No. 33.163 del C. S. de la J., para representar los intereses del demandante, por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral. Y, sin ser aceptado expresamente o por su ejercicio el mandato judicial por el abogado ALBERTO L. ZULUAGA RAMÍREZ, portador de la T. P. No. 49.763 del C. S. de la J., no se le reconoce personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 109 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 10 de julio de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

